

**TÉRMINO ANTICIPADO CONVENIO PROYECTO MS2015-03
"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA SECTORIAL
REPRESENTATIVA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO
CHILENO EN ESTADOS UNIDOS Y LATINOAMÉRICA"**

Santiago, 15 de noviembre de 2016

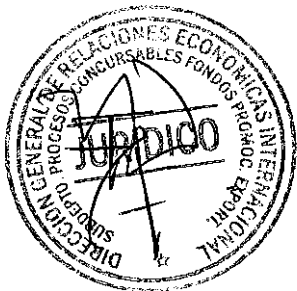
RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 1231

VISTOS:

La Ley N° 20.882, de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afecta N° 78, de 2011, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1115, N° J-1302, ambas de 2015, N° J-709 y N° J-1227, ambas de 2016; el Memorandum N° 10569, de 7 de noviembre de 2016, de la Jefa subrogante del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- 2) Que en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.
- 3) Que PROCHILE, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar - entre otras - la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos por medio de concursos públicos.



- 4) Que para tal fin DIRECON, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2011.
- 5) Que por Resolución Exenta N° J-1115, de 26 de octubre de 2015, PROCHILE adjudicó, dentro del llamado a concurso, el proyecto denominado "Diseño e Implementación de la Marca Sectorial Representativa del Arte Contemporáneo Chileno en Estados Unidos y Latinoamérica", en adelante el proyecto, a la ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO A.G.
- 6) Que con fecha 22 de diciembre de 2015, DIRECON suscribió un convenio con dicha asociación, aprobado por Resolución Exenta N° J-1312, de 23 de diciembre de 2015, modificado con fecha 28 de marzo de 2016, aprobada la modificación del convenio por Resolución Exenta N° J-709, de 14 de junio de 2016.
- 7) Que por Resolución Exenta N° J-1227, de 14 de noviembre de 2016, fue aprobado el hito crítico de la etapa de implementación del proyecto antes individualizado.
- 8) Que mediante carta de 23 de agosto de 2016, la ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO A.G. comunicó a DIRECON su intención de poner fin anticipado al convenio suscrito entre las partes, en atención a que la adjudicataria se encontraba en la imposibilidad de enterar los recursos privados comprometidos para seguir adelante con la ejecución de la etapa de implementación del proyecto ya anotado.
- 9) Que por Memorandum N° 10569, de 2016, la Jefa subrogante del Departamento Marketing, Comunicaciones y Marcas solicitó dictar una resolución para poner término anticipado al convenio a que se refiere el Considerando 6., adjuntando a dicha solicitud los informes técnico y de rendición de cuenta de gastos finales, debidamente aprobados.
- 10) Que conforme disponen las Bases modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales - Sección 2: Bases Administrativas, Numeral 5. Terminación Anticipada del Convenio y Sanciones, literal a. - aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 2011, ProChile podrá poner término anticipado al convenio por la imposibilidad de la adjudicataria para allegar los recursos comprometidos, tanto propios como de las entidades interesadas, si las hubiere.

RESUELVO:

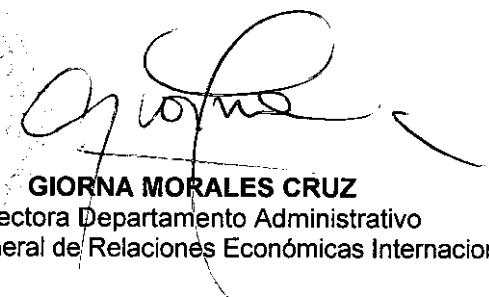
- I. **PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** al convenio suscrito entre DIRECON y la ASOCIACIÓN DE GALERÍAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO A.G., correspondiente al proyecto MS 2015-03, denominado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA SECTORIAL REPRESENTATIVA DEL ARTE CONTEMPORÁNEO CHILENO EN ESTADOS UNIDOS Y LATINOAMÉRICA", por la imposibilidad de la Asociación para allegar los recursos comprometidos, tanto propios como de las entidades interesadas, si las hubiere.
- II. **DÉJASE** establecido que conforme disponen las Bases modalidad Ventanilla Abierta para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales - Sección 2: Bases Administrativas, Numeral 5.



Termino Anticipado del Convenio y Sanciones, literal a. - aprobadas por Resolución Afecta N° 78, de 2011, la adjudicataria cuenta con el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, para restituir a DIRECON la suma de \$51.888.262.- (cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y dos), correspondiente al saldo del cofinanciamiento público entregado por DIRECON no invertido por la adjudicataria en la ejecución de las actividades de la Etapa de Implementación del proyecto MS2015-03.

- III. **DÉJASE** establecido que en caso de que la restitución de fondos no fuese realizada por la adjudicataria, ProChile procederá a hacer efectiva la garantía tomada por la Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo A.G. para garantizar la correcta utilización de los fondos públicos anticipados.
- IV. **DÉJASE** establecido que el último Informe Técnico y Financiero entregados por la adjudicataria, y aprobados por ProChile, harán las veces de Informe Final para todos los efectos.
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.
- VI. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución a la adjudicataria Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo A.G., por parte del Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ.

CSQ
DISTRIBUCIÓN:

1. Asociación de Galerías de Arte Contemporáneo A.G.
2. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas
3. Subdepartamento de Marcas Sectoriales
4. Departamento Administrativo.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

